

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 41 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1916).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 3.271

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado lanar y cabrío del término municipal de Villaviciosa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «El Pino», la que se considera zona infecta y zona sospechosa todo el término municipal de Villaviciosa, en el que de acuerdo con el artículo 16 del citado Reglamento, permanecerá acantonado todo el ganado en el lugar donde se encuentra, sin que le sea permitida su salida sin la autorización correspondiente.

Las medidas sanitarias que han sido tomadas son: aislamiento, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica, son las comprendidas en los artículos 224 al 228 del mismo Reglamento.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades, ganaderos y ciudadanos en general.

Córdoba 22 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 3.239

Aprobada por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy la Odenanza sobre prestación personal y de transportes, queda expuesta al público por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan aducirse contra la misma las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, R. Cabello de los Cobos.

Núm. 3.240

Don José Moreno Castro, Presidente accidental de la Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento general de Utilidades.

Hago saber: Que la elección de los Vocales electos que han de completar esta Comisión de Evaluación tendrá lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales desde las ocho hasta las doce horas del día 25 del actual.

En dicha elección podrán tomar parte únicamente los cincuenta contribuyentes designados por sorteo en

sesión celebrada por esta Comisión el día once del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

La Rambla 19 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—José Moreno.

Núm. 3.241

Don Rafael Lucena Estrada, Presidente occidental de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento General de Utilidades.

Hago saber: Que la elección de los Vocales electos que han de completar esta Comisión de Evaluación tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía de esta población desde las ocho hasta las doce horas del día 25 del actual.

En dicha elección podrán tomar parte únicamente los cincuenta contribuyentes designados por sorteo en sesión celebrada por esta Comisión el día once del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

La Rambla 19 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Lucena Estrada.

BUJALANCE

Núm. 3.242

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la Contribución in-

dustrial, de Comercio y Profesiones de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bujalance a 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

LUQUE

Núm. 3.247

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que referida Comisión de mi presidencia en sesión de 15 de los corrientes, acordó admitir la renuncia que doña Socorro Bravo Castro ha formulado del cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento como mayor contribuyente por Rústica, así como acordó nombrar para que le sustituya en tal comisión a don Francisco López Ortiz de la Torre.

Lo que se hace público para conocimiento general y a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos que precisamente deberán formular en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

Luque 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

POSADAS

Núm. 3.220

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Serrano Benavides.
Don Luis Bonilla Benavides.
Don Pedro Toscano Palacios.
Don Luis Lara Uceda.
Don Pedro Toledo Moraleda.
Don Juan José Mayén Gálvez.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José Benavides Camacho.
Don Pedro Siles García.
Don Manuel Alamo Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-Administrativo provincial, de conformidad con el artículo 497 del Estatuto municipal y el vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

En Posadas a 13 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Andrés Hidalgo.

MONTEMAYOR

Núm. 3.223

Señalados por este Ayuntamiento los tipos de rendimientos que en concepto de productos brutos servirán de base por cada uno de los diferentes cultivos, en el Padrón de Productos de la Tierra y Utilidades de Industria y profesión de este Ayuntamiento para el próximo año de 1939, se hace público por medio del presente a fin de que en plazo de ocho días, se formulen ante la Corporación las reclamaciones pertinentes al derecho de los interesados.

Montemayor a 16 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador Carmona.

Núm. 3.224

Aprobadas que han sido por este Ayuntamiento las Ordenanzas de orden fiscal, por cada una de las exacciones que comprenden el presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se formularán ante la Corporación las reclamaciones que por cualquier interesado se estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 15 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador Carmona.

BELMEZ

Núm. 3.243

Don Manuel Canalejo Moreno, Juez Instructor designado por el Ayuntamiento para la tramitación de este expediente.

Hago saber: Que en el mentado expediente instruido por abandono de destino contra los empleados de este Ayuntamiento que al final se relacionan, se ha formulado contra los mismos propuesta de destitución por dicha falta grave, dándose vista del mismo y de la citada propuesta de destitución a los encartados a fin de que en término de quince días hábiles puedan alegar en su defensa cuanto estimen oportuno.

Belmez 20 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—M. Canalejo.

Relación que se cita

Don Fernando García Gómez, Oficial 1.º de Secretaría.
Don Manuel Vega Sevillano, Oficial 2.º de Secretaría.
Don Antonio López Rubio, Escribiente de Secretaría.
Señorita Pilar Rubio García, Mecanógrafa de Secretaría.
Don Alfredo Caballero Díaz, Alguacil del Ayuntamiento.
Don Fidel Mohedano Benítez, Botoneros de la Alcaldía.

Don Teodoro Amaro Vera, Oficial de Intervención.

Don Manuel de la Cruz Gallego, Maestro de Obras.

Don José Bernal Gallego, Sepulturero.

Don Fernando Barbero Jurado, Jefe nocturno Guardia municipal.

Don Gabriel Rubio Aranda, Guardia municipal.

Don Pedro Plazuelo Diaz, idem.

Don Rafael Nevado Saez, idem.

Don Rafael Cantero Bermúdez, idem.

Don Francisco Alcántara Rodríguez, idem.

Don Ricardo Muñoz Barbero, idem.

Don José María Ruiz Murillo, idem.

Don Antonio Ruiz Aranda, idem.

Don Aurelio Murillo Cuenca, idem.

Don Luis Murillo Peno, Inspector Veterinario.

Doña Francisca Mondragón Heredia, Partera Titular.

Doña María Berrera Moreno, Encargada limpieza P. A.

Doña Joaquina Gallego Milara, Encargada limpieza Matadero.

Don Ezequiel Obrero Pozo, Encargado limpieza sifones.

Don Juan A. Gala Rivera, Encargado limpieza calles.

Don Antonio Fernández González, Encargado Biblioteca municipal.

Don Zoilo Rodríguez Mohedano, Jardinero.

D. Pedro Rodríguez Rebotó, Guarda del Parque.

Don Eugenio Montoro Rubio, idem.

Don José Bejar Mostazo, idem.

Don Francisco Risquez Medrano, Ayudante Jardinero.

Doña Catalina de Hoz Robas, limpieza Oficinas.

LUQUE

Núm. 3.244

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa de Luque.

Hago saber: Que desde el día de hoy al 15 del próximo mes de Enero, se cobrará en período voluntario el arbitrio sobre inquilinatos del año actual, en la oficina destinada al efecto, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

Luque 16 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

MORILES

Núm. 3.246

Don Antonio Agraz Fernández Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las Jons y Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial Riqueza Rústica para el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestas al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes los deseen, y aducir contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Moriles a 19 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Agraz Fernández.

MONTORO

Núm. 3.263

Don Serafín Aguilar-Tablada y Cobos, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud a las circunstancias por que atraviesa esta ciudad, nacidas de la evacuación forzosa de su población civil, llevada a cabo por los marxistas visperas de su liberación, lo que motivó que su censo haya quedado reducido a 1181 habitantes de hecho, hace de todo punto imposible el proceder al Repartimiento general de Utilidades; pero como por otra parte no puede prescindirse de esta fuente de ingresos para la nivelación del Presupuesto del próximo ejercicio de 1939, la Comisión Gestora de mi presidencia, acordó basándose en el censo actual de población y en ser este pueblo eminentemente agrícola, implantar de una manera transitoria y mientras duren dichas circunstancias anormales el arbitrio sobre productos de la tierra, en sustitución del referido Repartimiento general, cuya Ordenanza se expone al público en esta Secretaría municipal por 15 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como determina el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 20 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Serafín Aguilar-Tablada.

MONTEMAYOR

Núm. 3.264

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta relativa al servicio de Pesas y Medidas por la recaudación del citado arbitrio en el año 1939, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, el acto será público tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, el día inmediato después al que fuere término de veinte días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana y presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de licitación determinará la fianza provisional a establecer en cuantía del cinco por ciento del mismo.

Las proposiciones formuladas en pliego cerrado, se presentarán acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber constituido esta fianza. En el caso de presentación de proposiciones iguales, se hará la adjudicación provisional entre aquellos que las mejoren en pujas a la llana.

Las proposiciones en papel de una cincuenta, se ajustarán al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. y N. vecino de.....
.....habitante en la calle
de..... núm.....
bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a.....
.....
se compromete a.....
con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.....
.....pesetas.....céntimos.

Montemayor veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador Carmona.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 3.193

Cédula de citación

Por la presente se cita para que comparezca ante el Capitán Juez Instructor de la Plaza de Córdoba don Enrique Calbo Fernández de la Reguera, al paisano Manuel Estevez Garrido, natural de Badajoz, ayudante de camión, cuyo paradero se ignora para que preste declaración en el procedimiento que se instruye por lesiones del soldado José Talaverón Ramírez.

Córdoba 12 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Carranza.—V.º B.º: El Capitán Juez Instructor, Enrique Calbo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA